

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.618/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 04 de octubre de 2022; Memorándum N° 285 de fecha 06 de octubre de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 600.000, destinados a la correcta ejecución de la planificación de actividades de capacitación de la Unidad de Prevención de Riesgos, entre ellas difusión e inducción sobre plan de emergencia, evacuación, obligación de informar, extintores, protocolo agresiones, entre otros, cuya ejecución es respaldada por la Ley 16.744, Decreto Supremo 594, Art. 95º Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Departamento de Salud.

**DECRETO:**

1.- **Obtiéngase, por una vez, fondo a rendir, a doña Kamila Jorquera Salinas, Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Profesional Unidad Gestión de Personas, por la suma total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), destinados a la correcta ejecución de la planificación de actividades de capacitación de la Unidad de Prevención de Riesgos, entre ellas difusión e inducción sobre plan de emergencia, evacuación, obligación de informar, extintores, protocolo agresiones, entre otros, cuya ejecución es respaldada por la Ley 16.744, Decreto Supremo 594, Art. 95º Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Departamento de Salud, según el siguiente detalle:**

- Vasos y platos plásticos.
- Bebidas (agua, jugos, similares).
- Servicios de coffee y preparación de alimentos.
- Snacks envasados (galletas y similares).
- Y todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.050 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

KCC/msm  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Unidad de Finanzas